



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2018-MPC

Casma, 24 de Octubre del 2018

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 012417-17, de instalación de la Comisión Técnica de Privatización de los Mercados Públicos de Casma, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 024-2017-MPC, que entre otro aprueba conformar la Comisión Técnica de Privatización de los Mercados Públicos, que estará encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 26569, su Reglamento, normas modificatorias y complementarias vigentes así como el inicio de la Privatización de los Mercados de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, a cargo de la referida Comisión Técnica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Proceso de Privatización de los Mercados Públicos se encuentra regulado por la Ley N° 26569, modificado por la Ley N° 28181, que en su Artículo 1° señala de manera textual "La privatización de los Mercados Públicos de propiedad de los municipios provinciales o distritales conlleva, bajo sanción de nulidad, que la enajenación o transferencia bajo cualquier título de los puestos y demás establecimientos y/o servicios de dichos mercados deberá considerar, en primera oferta, a los actuales conductores de los mismos, que soliciten esta preferencia";

Que, de igual forma el Decreto Supremo N° 004-96-PRES - Reglamento de la Ley de Privatización de los Mercados Públicos, precisa en su Artículo 1° "La privatización de los mercados públicos a que se refiere la Ley N° 26569 será desarrollada automáticamente por los concejos municipales respectivos, en su caso, a través de las comisiones de privatización a que se refiere el artículo 8° del presente Reglamento";

Que, el Artículo 56° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son bienes de las municipalidades "los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales (...) las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público";

Que, en este orden de ideas, el Proceso de Privatización de Mercados se desarrolla dentro de los parámetros establecidos respetando incluso el derecho preferencial que contempla la Ley N° 26569, sometiéndose a la normativa amparada en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Constitución Política;

Que, en atención a la normativa expuesta, a través del Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 024-2017-MPC de fecha 16 de Agosto del 2017, se conforma la Comisión Técnica de Privatización de los Mercados Públicos de propiedad de esta Municipalidad, integrada por: 1.- Gerente Municipal, CPC. Arquimidez Daniel Cueva Huaraz - Presidente de la Comisión; 2.- Gerente de Administración y Finanzas, CPCC. Manuel Enrique Murriel Montes - Secretario Técnico; 3.- Gerente de Administración Tributaria, C.P. Pablo Miguel Ruiz Guzmán - Miembro; 4.- Gerente de Servicios Públicos, Sr. Einar Brulio Maza Ángeles - Miembro; 5.- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Rosa Ana Díaz Barrón - Miembro; encargándosele dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 26569, su Reglamento, normas modificatorias y complementarias vigentes. Así mismo, mediante Artículo Segundo, se aprueba el inicio de la Privatización de los Mercados de Propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, a cargo de la Comisión Técnica conformada en el artículo primero, a favor de los comerciantes que están actualmente en posesión directa "conductores actuales", que entre otro comprende al Mercado San Martín de Porres, ubicado en el Programa de Vivienda Habitación Urbana, Zona Este Mz. A', Lote 1, con un área de 5,288.8 m2, inscrito a favor de esta entidad en la Partida Electrónica N° P09069702 del Registro de Predios de Casma - Ancash - Zona Registral N° VII - Sede Huaraz;

Que, estando a lo dispuesto en la Ordenanza descrita precedentemente, la Comisión Técnica de Privatización de los Mercados Públicos, a través del Oficio N° 012-2017-GM-MPC de fecha 06 de setiembre de 2017, firmado con Expediente Administrativo N° 012417-17, comunica al Sr. Jhosept Amado Pérez Mimbela, alcalde y representante legal de esta Municipalidad, que el día 06 de setiembre de 2017 se ha cumplido con instalar la Comisión Técnica de Privatización de los Mercados Públicos de Casma, en





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2018-MPC

cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 024-2017-MPC; de esta manera, se inicia el proceso de privatización de mercados;

Que, con el objeto de determinar el valor de venta del terreno objeto de la privatización, mediante Oficio N° 642-2018-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DC de fecha 16.04.2018, la Dirección de Construcción de la Dirección de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en atención al servicio de tasación reglamentaria (a valor arancelario) solicitada por la Municipalidad Provincial de Casma, emitió los resultados de la pericia de tasación efectuada al terreno del Mercado "San Martín de Porres", ubicado en el Lote N° 1, Mz. A' del Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este, Distrito y Provincia de Casma – Ancash, valorizándolo en S/ 370,216.00 (Trescientos Setenta Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles), conforme al Informe Técnico de Tasación de fecha 23 de marzo del 2018, elaborado por el Perito Ing. José Luis Medina Macedo;

Que, consiguientemente, con fecha 25 de junio del 2018, la Comisión Técnica de Privatización de Mercados Públicos de esta Municipalidad cursa la Carta Notarial N° 73-2018 de fecha 06 de junio del 2018 (diligenciada por la Notaria Castillo Martínez) a la Asociación de Pequeños Comerciantes del Interior del Mercado San Martín de Porres de la Provincia de Casma, representado por su presidente Sr. Luis Mercedes Flor Díaz, haciéndole conocer la oferta de venta del Mercado "San Martín de Porres", constituido por el Lote N° 1, Mz. A' del Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este, Distrito y Provincia de Casma, indicándoseles el valor de dicho inmueble correspondiente a la suma de S/ 370,216.00 (Trescientos Setenta Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles), conforme a lo señalado en el Informe Técnico de Tasación de fecha 23 de marzo del 2018, efectuada por la Dirección de Construcción de la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda y Construcción;

Que, en consecuencia a lo señalado precedentemente, mediante escrito de fecha 19 de julio de 2018, signado con Expediente N° 009533-18, la Asociación de Pequeños Comerciantes del Interior del Mercado San Martín de Porres de la Provincia de Casma, representado por su presidente Sr. Luis Mercedes Flor Díaz, dan por aceptada la oferta de venta efectuada por el Comité Técnico de Privatización de Mercados de la Municipalidad Provincial de Casma, por el monto de S/ 370,216.00 (Trescientos Setenta Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles), respecto del terreno del Mercado "San Martín de Porres", ubicado en el Lote N° 1, Mz. A' del Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este, Distrito y Provincia de Casma – Ancash; monto que ha sido cancelado mediante Transferencia Interbancaria a través de la entidad financiera MIBANCO a la Cuenta N° 018-783-00078300960910 de esta Municipalidad del Banco de la Nación, efectuada con la Transferencia N° 2030115 de fecha 29 de Agosto de 2018;

Que, al respecto es de precisar que el proceso de privatización deviene en una facultad, que impulsa la competitividad intentando conseguir que el mercado estimule la economía, permitiendo un mayor crecimiento económico mejorar la calidad y diversificar la oferta de bienes y servicios. Por tanto, las privatizaciones pueden generar fuertes incrementos de la producción introduciendo incentivos para invertir y producir más y mejor, que podrán disfrutar de más y mejores bienes y servicios, independientemente de la seguridad jurídica que proporciona la formalización de estos puestos y/o establecimientos;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 26569 - Ley que rige el Proceso de Privatización de los Mercados Públicos, establece que, "La privatización de los mercados públicos de propiedad de los municipios provinciales y distritales conlleva, bajo sanción de nulidad, que la enajenación o transferencia bajo cualquier título de los puestos y demás establecimientos y/o servicios de dichos mercados deberá considerar, en primera oferta, a los actuales conductores de los mismos, que soliciten esta transferencia", en concordancia el artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-96-PRES – Reglamento de la Ley de Privatización de los Mercados Públicos, precisa que "son conductores actuales" las personas naturales o jurídicas, que a la fecha de publicación de la Ley, vienen pagando una renta al respectivo concejo o entidad administradora del inmueble en ejecución de un contrato de concesión, arrendamiento u otra modalidad contractual traslativa de uso y/o estén en pacífica posesión de los puestos y establecimientos, según corresponda, ubicados en los distintos mercados públicos y, además los conduzcan directamente realizando en ellos transacciones comerciales con el público (...); razón por la cual dicho proceso se realiza legalmente con la Asociación de Pequeños Comerciantes del Interior del Mercado San Martín de Porres de la Provincia de Casma, por ser estos los conductores actuales o posesionarios, máxime que no existe disposición administrativa ni judicial alguna (Ejemplo: medidas cautelares), que limiten o impidan el desplazamiento de dominio del bien sub materia a favor de la indicada Asociación;



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2018-MPC

Que, es menester precisar que la Asociación de Pequeños Comerciantes del Interior del Mercado San Martín de Porres de la Provincia de Casma ha acreditado su personería jurídica al estar inscrita en la Partida N° 11005121 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Casma, teniendo como representante legal a su Presidente Sr. Luis Mercedes Flor Díaz;

Que, el Lote N° 1, Mz. A' del Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este del Distrito y Provincia de Casma, donde se ubica el Mercado San Martín, se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, en la Partida N° P09069702, Uso: COMERCIO, Situación: No CARG/GRAV, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 5,288.80 M2;

Que, estando a los argumentos expuestos y a los actuados contenidos en el expediente de privatización, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 478-2018-OAJ-MPC/RADB de fecha 20 de setiembre del 2018, opina que corresponde la emisión del Acuerdo de Concejo que declare la conclusión del proceso de privatización de mercados desarrollado dentro de los parámetros exigibles por las normas de la materia, según Informe Final de la Comisión Técnica, así como se apruebe la suscripción de la minuta de adjudicación en venta directa del terreno del Mercado San Martín de Porres, ubicado en el Lote N° 1, Mz. A' del Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este, Distrito y Provincia de Casma, con un área de 5,288.80 m2, que se encuentra inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, en la Partida Electrónica N° P09069702, de la Oficina Registral de Casma – Ancash, Zona Registral N° VII – Sede Huaraz; en mérito a los considerandos precedentes;

Que, de conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y a lo dispuesto en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y contando con el voto mayoritario del Concejo Municipal;

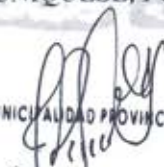
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, señor JHOSEPT AMADO PEREZ MIMBELA, la suscripción de la Minuta y Escritura Pública en venta directa del terreno del Mercado "San Martín de Porres" correspondiente al Lote N° 1, Mz. A' del Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este, Distrito y Provincia de Casma – Ancash, con un área de 5,288.8 m2, que se halla inscrito a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, en la Partida Electrónica N° P09069702 del Registro de Predios de Casma – Ancash – Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, a favor de la "Asociación de Pequeños Comerciantes del Interior del Mercado San Martín de Porres de la Provincia de Casma", debidamente representada por su presidente don Luis Mercedes Flor Díaz con facultades inscrita en la Partida N° 11005121 en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Casma, por el justiprecio arancelario por la suma de S/ 370,216.00 (Trescientos Setenta Mil Doscientos Dieciséis con 00/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General comunicar el presente Acuerdo de Concejo dentro de los siete (7) días hábiles de suscrito a la Contraloría General de la República, de acuerdo a Ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Casma: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Jhosept Amado Perez Mimbela
ALCALDE